

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000638

OK

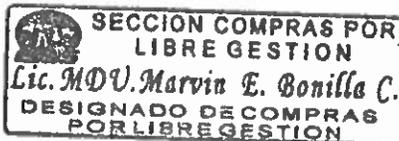
NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000140

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A909301	MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN	UN	16	\$ 147.950000	\$ 2,367.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN ✓
 DESCRIPCION COMERCIAL: MESA PUENTE PARA ALIMENTACIÓN ✓
 MARCA DEL PRODUCTO: OXGASA ✓
 MODELO : MP-M ✓
 GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓
 FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA. ✓
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U ✓
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA ✓
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ONCOLOGIA ✓
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION ✓
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO: EQUIPO
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA
 OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ver especificaciones tecnicas en la oferta.En nota de fecha 22/11/19 la sociedad nos amplia validez de oferta en 25 dias calendario mas. Vencimiento No aplica.Vida util:5 años.Ver en anexo !: Forma de pago.La sociedad presentará en el Dpto.de Contratos Garantia de Buen Servicio,Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Vigencia de la Orden de Compra sera a partir de su suscripcion hasta el 28.02.2020



Marvin E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 2,367.200000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE

RECIBI ORIGINAL DE PAG 1 DEL
AGOSTO DE 2019

[Signature]
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

Horas: 3:45 PM



dl

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000638
Libre Gestión N° 1Q19000140

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MEDICO PARA CONVENIO DE UNIDAD DE CUIDADOS
PALIATIVOS PARA PACIENTE CON CANCER DE ONCOLOGIA DEL ISSS”**

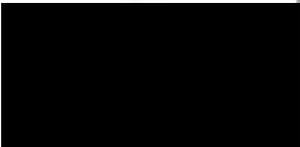
CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

RECIBO ORIGINAL DE DIBUJO



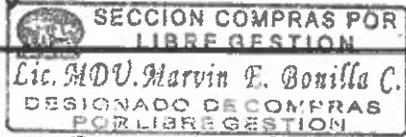
*FECHA: 11-12-19
HORA: 3:45 PM*

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

DR. RODMAN EDUARDO LÓPEZ ARIAS-JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS ONCOLOGICOS.



Logo *Marvin E. Bonilla C.*



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.

www.iss.gov.sv